



I. A. Nº:157/2017.  
ARICA, 22 de agosto de 2017.-

**VISTOS:**

- Acuerdo protocolar de colaboración para la implementación y desarrollo del programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales "**Trabajar con Calidad de Vida**"
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio Nº06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Recursos Humanos, de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus funcionarios (as) y prestadores de servicio.

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INSTRÚYASE** a los funcionarios de Planta y Contrata y Honorario y Código del Trabajo, que designen sus respectivas Direcciones, a responder el cuestionario denominado "**Trabajar con Calidad de Vida**", con el fin de plasmar la percepción de los funcionarios (as) y colaboradores, en relación a las variables laborales y personales que inciden en la calidad de vida de las personas.

El cuestionario será aplicado en las distintas direcciones, por los profesionales del Servicio Nacional de la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa instrucción respectiva de sus jefaturas.

Las consultas podrán ser enviadas al correo [mcoluccio@muniarica.cl](mailto:mcoluccio@muniarica.cl), o al fono 58-2-206963 o personalmente en Sangra Nº350.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.

**ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HERNÁN CHAVÉZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/FBZ/lva

**OK-GM**